

De era Villa de Sumilla en los
 Reynos de Navarra vacante de
 que en adelante vacasen por muerte
 de o por renuncia o por otras causas
 en los nombramientos o elecciones
 nos a lo prevenido en dicho Real
 Privilegio poniendo en los expresados
 Reynos Escribanos publicos de los
 Reynos naturales y vecinos de
 ella que fuesen mas hábiles y su-
 frientes con preferencia a dichos
 Manuenses, que lo mismo efo-
 cerasen en caso de hallarse ya he-
 cho en estos algunos nombramien-
 tos, si a titulo de ellos no se hu-
 biese examinado y hubiesen pa-
 sado los treinta dias dentro de los
 que aya de serlo haciendo imposi-
 cion sobre su cumplimiento con
 multas de penitencias con

